

211C0101000300S UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**OBJETIVO:**

Planear y realizar el seguimiento y evaluación de las acciones relacionadas con la atención a los pueblos indígenas de la entidad, así como generar, recopilar y procesar la información que permita registrar los avances en los programas anuales, especiales, sectoriales e institucionales del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

FUNCIONES:

- Participar en la elaboración, seguimiento, actualización y reconducción, en su caso, de los programas que competan al CEDIPIEM, verificando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Integrar, con la Unidad de Apoyo Administrativo, el proyecto de presupuesto de egresos del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y remitirlo a las instancias correspondientes para su autorización.
- Determinar e instrumentar las estrategias que garanticen el cumplimiento de las metas planteadas en los programas sectoriales, regionales y anuales.
- Gestionar ante las instancias normativas, la validación de los expedientes técnicos realizados por las áreas correspondientes del CEDIPIEM, de los proyectos productivos, de infraestructura, sociales y culturales, previo estudio de factibilidad y presentarlos ante la Junta de Gobierno.
- Organizar e integrar la información en coordinación con las demás unidades administrativas, del organismo, las sesiones del órgano de gobierno y de las comisiones de trabajo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- Dirigir la elaboración de planes, programas y proyectos a ejecutar, para brindar atención a las comunidades indígenas de la Entidad y vigilar que se apeguen a los objetivos del CEDIPIEM.
- Diseñar e instrumentar un sistema de evaluación que permita conocer el impacto y/o resultados de los proyectos de beneficio social emprendidos por el Consejo y, en su caso, proponer a la Vocalía Ejecutiva la reorientación correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos institucionales.
- Vigilar que las actividades en materia de planeación de las diferentes áreas del CEDIPIEM, se conduzcan conforme a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Verificar de manera permanente que el ejercicio de los recursos autorizados corresponda con el cumplimiento de los objetivos y metas del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- Revisar y validar el avance del ejercicio del gasto y el alcance de las metas, de acuerdo con la programación establecida.
- Realizar la recopilación, integración, análisis, generación y uso de la información programática y presupuestal, el avance de metas, estadística básica, geográfica o aquella que provenga de registros administrativos del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos indígenas del Estado de México.
- Participar en la integración de los reportes que permitan evaluar el avance en la ejecución del Plan de Desarrollo del Estado de México, así como de los informes y memoria de gobierno.
- Presentar a las instancias correspondientes, en los plazos establecidos y cuando se requiera en forma extraordinaria, la información relacionada con la evaluación del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, conservando los expedientes que sustenten la misma.
- Reportar, en los plazos establecidos a la Secretaría de Finanzas, el avance programático y presupuestal, así como el alcance y logros de las metas contenidas en el programa anual y de los indicadores del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.
- Presentar en forma periódica a la Vocalía Ejecutiva los informes sobre el seguimiento y evaluación de las acciones que apoya el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211C0101000001S UNIDAD DE CONCERTACIÓN**OBJETIVO:**

Concertar y coordinar con dependencias federales, estatales y municipales, y con organizaciones no gubernamentales, la ejecución de programas, proyectos y acciones para atender las demandas y necesidades de los pueblos indígenas de la Entidad.

FUNCIONES:

- Diseñar el programa de concertación y presentarlo para visto bueno de la o del titular de la Vocalía Ejecutiva y efectuar, en su caso, los ajustes correspondientes.
- Planear y ejecutar acciones de concertación interinstitucional que contribuyan al desarrollo de los pueblos indígenas de la Entidad.
- Mantener informada a la Vocalía Ejecutiva sobre los programas, proyectos y acciones emprendidas en coordinación con dependencias de los tres ámbitos de gobierno y con los sectores público, social y privado, para mejorar las condiciones de vida de las comunidades indígenas de la Entidad.
- Dar a conocer a las instancias públicas y privadas el impacto de su participación en las acciones que promueve el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos indígenas del Estado de México en las comunidades indígenas, así como realizar el seguimiento de los compromisos contraídos.

- Integrar y mantener actualizado el directorio de instituciones y dependencias gubernamentales de los tres ámbitos de gobierno, así como de las organizaciones no gubernamentales, nacionales y extranjeras, cuyo objeto social se relacione con el desarrollo de los pueblos indígenas.
- Elaborar y promover la celebración de convenios de colaboración con dependencias e instituciones sociales y privadas, para la ejecución de acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos indígenas en el Estado de México.
- Concertar programas, proyectos y acciones de alto impacto, susceptibles de ser desarrolladas de forma conjunta con instituciones públicas, privadas y sociales.
- Monitorear y dar seguimiento a las acciones comprometidas de los Convenios y Acuerdos suscritos por este Organismo con otras dependencias.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211C0101000002S UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO

OBJETIVO:

Representar y asesorar jurídicamente a la o al titular del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, y en su caso, a la o al Vocal Ejecutivo en los asuntos de su competencia, así como brindar asesoría jurídica a la población indígena de nuestra Entidad; asimismo, instrumentar acciones que aseguren la incorporación de la perspectiva de género en los programas, proyectos, acciones y políticas públicas competencia del CEDIPIEM, con el fin de promover la igualdad de género, erradicar la violencia y discriminación, e impulsar una cultura de respeto y condiciones e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

FUNCIONES:

- Brindar asesorías y orientación legal de manera presencial o telefónica a las personas, comunidades y pueblos indígenas del Estado de México, para la defensa de sus derechos ante autoridades federales, estatales y municipales así como en materia civil, familiar, mercantil, penal, administrativa, agraria, de amparo, notarial, fiscal, entre otras.
- Realizar talleres de orientación legal y asesorías jurídicas informativas en las comunidades con población indígena del Estado.
- Promocionar y difundir dentro de las comunidades indígenas sus derechos y obligaciones establecidos en diferentes ordenamientos jurídicos.
- Intervenir como apoderado legal en los actos y acciones jurídicas y administrativas inherentes a las actividades que desarrolla el CEDIPIEM, en los procesos de carácter judicial, laboral y en materia de amparo directo o indirecto y en los casos cuando se señale como autoridad responsable a la o al titular del Consejo y/o a la o al Vocal Ejecutivo.
- Canalizar a las personas indígenas que requieran acompañamiento jurídico directo, al Instituto de la Defensoría Pública, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y/o cualquier otra dependencia de los tres órdenes de gobierno, cuando las solicitudes hechas al Consejo y/o a la o al titular, con relación a las comunidades indígenas, sean de su competencia.
- Revisar, validar, y en su caso, adecuar los acuerdos, convenios y/o contratos que celebre el Consejo o sus áreas administrativas con otras dependencias de los tres órdenes de gobierno o con el sector privado, académico y social, a fin de que se implementen los programas y/o acciones que ejecuta el CEDIPIEM, y en caso de incumplimiento llevar a cabo las acciones legales correspondientes.
- Participar en los comités, consejos y demás órganos colegiados de los que el Consejo forme parte.
- Apoyar en la realización de las acciones y proyectos que emprenda el Consejo y sus unidades administrativas.
- Promover y vigilar que los planes, programas y acciones del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México sean realizados con perspectiva de género.
- Generar acciones con perspectiva de género que garanticen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, promuevan la igualdad, el empoderamiento de las mujeres, el respeto a los derechos humanos y la eliminación de la discriminación.
- Dar cumplimiento a los instrumentos internacionales, nacionales y estatales en materia de derechos humanos garantizando en todo momento la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; así como prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito de su competencia.
- Instrumentar las acciones necesarias para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, ambas del Estado de México y demás disposiciones relativas.
- Instrumentar las acciones necesarias para dar cumplimiento con lo establecido en el Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género al interior del Consejo, así como favorecer la formación de las servidoras públicas adscritas a este.
- Prevenir, atender y promover la sanción del hostigamiento y acoso sexual y ser facilitadora para la sensibilización de las servidoras públicas en la materia; brindando atención primaria integral y acompañamiento sistemático a las posibles víctimas.
- Coadyuvar en la elaboración de los presupuestos del Consejo con perspectiva de género, con la finalidad de incorporar acciones relacionadas en la materia.